



BASES GENERALES DEL SORTEO “SOL DUPLICA TU PREMIO”

Vigencia.

1. Sorteo “**SOL DUPLICA TU PREMIO**” a realizarse la última semana de cada mes o día hábil subsiguiente hasta el 31/12/2020.

Alcance.

2. El alcance geográfico de este sorteo queda circunscrito a las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Córdoba, Catamarca, Salta y Jujuy.

Condiciones Generales.

3. Participarán de esta promoción todas aquellas personas que sean usuarios de Tarjeta Sol emitida por **BSE (Banco Santiago del Estero S.A.)**, administrada por **Mercurio S.A.**
4. Queda expresamente establecido que cada persona titular de Tarjeta Sol participará con su “número de cuenta”, asignado por la entidad.
5. Participarán del sorteo “**SOL DUPLICA TU PREMIO**” todos los usuarios cuyas cuentas se encuentren activas y con movimientos en los meses a efectuarse los sorteos, entendiéndose por estos últimos, adelantos en efectivo, compra en comercios adheridos y extracciones realizadas por cajeros de la **Red Link**. Asimismo participarán aquellos usuarios que tengan cuentas al día al mes de la corriente fecha de realización del sorteo.
6. Los directivos, funcionarios y personal de MERCURIO S.A.; BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. no podrán participar de los sorteos previstos en la promoción.
7. El Sorteo “**SOL DUPLICA TU PREMIO**” se efectuara los 20 días de cada mes o día hábil subsiguiente a realizarse a las 19:00 hs., en las oficinas comerciales de Tarjeta Sol sito en calle Buenos Aires N° 270, Provincia de Santiago del Estero, entre todos los usuarios indicados en el punto 5. Cuyos premios serán los que se detallan a continuación: **TRES PREMIOS DE CIEN MIL PESOS (\$100.000) cada uno.** Los usuarios favorecidos con los sorteos, duplicaran premios en caso de tener prestamos activos y que no registren retrasos en sus pagos en el resumen de **Tarjeta Sol, ni en el BSE (Banco Santiago del Estero S.A.)**
8. Los beneficiarios de dicho sorteos percibirán el premio mediante la acreditación del mismo en las cuentas donde perciban los haberes y/o los beneficios previsionales de jubilación o pensión, en un plazo máximo a treinta días corridos posteriores a la realización del sorteo.



9. Los sorteos se realizarán a cabo mediante el sistema de bolilleros, ante la presencia de un escribano público y representante de la firma **Mercurio S.A.**
10. Los beneficiarios de los sorteos deberán notificarse verificando el nombre de la persona favorecida en las oficinas comerciales de **Mercurio S.A.**, debiendo presentar su documento nacional de identidad.
11. En el hipotético caso de que no se pueda verificar la identidad del ganador y/o no se presentare a esos efectos, dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la fecha del sorteo, tales premios tendrán el destino que se estime conveniente por la firma **Mercurio S.A.**
12. Los premios son personales e intransferibles.
13. Queda expresamente establecido que la persona favorecida con alguno de los premios citados quedara excluido de los demás premios al sorteo correspondiente. Solo podrá ser beneficiario de un solo premio

Condiciones Particulares

14. Los participantes del sorteo "**SOL DUPLICA TU PREMIO**" no podrán observar o impugnar las condiciones del mismo, siendo su participación de conformidad lisa y llanamente en los términos enunciados en las **BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO "SOL DUPLICA TU PREMIO"**. En caso de duda o de existir algún tipo de cuestionamiento con relación a la persona del beneficiario de los premios y/o sorteos, a la forma de elección, quien se crea con derecho deberá dirigir su reclamo directamente al beneficiario, renunciado expresamente a accionar contra **Mercurio S.A.** La participación en el sorteo "**SOL DUPLICA TU PREMIO**" implica la aceptación de todas las condiciones.
15. **Mercurio S.A.** se reserva el derecho de publicar y/o difundir el nombre de los ganadores del sorteo "**SOL DUPLICA TU PREMIO**", divulgar sus imágenes en medios de comunicaciones, redes sociales, internet en la forma y/u oportunidad que considere conveniente sin compromiso de retribución alguna.
16. **Mercurio S.A.** se reserva el derecho de modificar total o parcialmente la fecha de realización del sorteo "**SOL DUPLICA TU PREMIO**" previsto en las Bases y Condiciones del mismo. Así como también la publicación de los mismos, como extender y suspender, si así lo considerara, el sorteo. Toda situación no contemplada en la promoción será resuelta por **Mercurio S.A.** y su decisión será inapelable.
17. Todo reclamo judicial derivado del sorteo "**SOL DUPLICA TU PREMIO**" se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santiago del Estero (capital).